



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 29 DE MAYO DE 1990

Número 122

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para «Trabajadores de Fincas Urbanas de la Región de Murcia».	3171
Delegación de Hacienda de Cartagena. Unidad Administrativa de Recaudación. Notificación de subasta.	3173
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	3174

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 158/90.	3176
De lo Social número Uno de Almería. Autos número 2.072/87.	3176
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 157 de 1990.	3176
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 688/89.	3177
De lo Social número Uno de Murcia. Autos en acción sobre salarios.	3177
De lo Social Cartagena. Autos 686/89.	3177
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 739/89.	3177
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 180/88.	3178
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 129/88.	3178
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 45/88.	3179
Primera Instancia número Uno de Huércal-Overa. Expediente número 355/89.	3179
Primera Instancia número Uno de Mula. Autos número 292 de 1984.	3180
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 2/90.	3180
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.316/87.	3180
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 974/89.	3181
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	3181
De lo Social número Uno de Madrid. Autos número 680/89.	3182
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución número 595/90.	3182
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 847/89.	3182
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 666/89.	3182

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ALHAMA DE MURCIA. Expediente para la desinfectación de finca.	3183
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Proyecto de Estatutos de Mancomunidad para la ejecución conjunta de obras y gestión de servicios.	3183
MURCIA. Licencia para manipulado de frutas, en calle Canteras, s/n., Torreagüera.	3183
LORCA. Devolución de fianzas a Cooperativa Eléctrica Murciana.	3183
MURCIA. Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en la unidad 13 de Torre de Romo.	3183
LOS ALCÁZARES. Licencia de apertura de un local destinado a café-bar con música ambiental, en Avda. Constitución con Marqués de Rozalejo.	3184
MURCIA. Licencia para exposición y taller de reparación automóviles, en Polígono Industrial Buenavista, Ctra. El Palmar, Aljucer.	3184
MURCIA. Licencia para elaboración de helados, en calle Pencho, número 1, Benlaján.	3184

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Cordillera Sur. Benlaján (Murcia). Asamblea General Ordinaria.	3184
Junta de Comunidades Castilla-La Mancha. Notificación por apremio.	3184
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Notificación por apremio.	3184

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	80	5	85
Ayts. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	100	6	106
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	135	8	143

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5588

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios colectivos. Exp. 31/90

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para «Trabajadores de Fincas Urbanas de la Región de Murcia», de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 28-3-90, cuya representación de las Empresas, está formada por Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cartagena y Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Murcia, y la de los trabajadores por la Central Sindical U.G.T., y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 3.5.90, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A

Primero

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de mayo de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 348)

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA TRABAJADORES DE FINCAS URBANAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cartagena: don José Padial Pedrosa y don Juan Pedreño Gilbert.

Por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Murcia: don Juan Torres Fontes y don Magín Peña Lorca.

Asesor de la parte empresarial: don Agustín Cepas Soler.

Por la parte social, por la U.G.T.: don Antonio Serna Alemán, don Ramón García Caravaca, don Ginés Mármol Castillo, don Rafael Morales Fernández y don Angel Ruiz Chacón.

Asesores de la parte social: don José Zapata Martínez y don Francisco J. Illán Vivas.

En la ciudad de Murcia, siendo las 17 horas del día 21 de marzo de 1990, y en los locales de la U.G.T., se reúnen los relacionados arriba para constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para «Trabajadores de Fincas Urbanas de la Región de Murcia».

Ambas partes manifiestan su acuerdo por el que se reconocen legitimadas y con capacidad suficiente para llevar a cabo la negociación del referido convenio colectivo.

En el acto, la parte social entrega el anteproyecto del convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, las partes quedan citadas para la próxima reunión que se concretará telefónicamente y que será, como máximo, el 28 de marzo de 1990.

Lo que firman las partes en señal de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados, siendo las 18 horas.

ACTA FINAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA TRABAJADORES DE FINCAS URBANAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, DONDE SE INCLUYE EL TEXTO DEL CONVENIO

En Murcia, siendo las dieciocho horas del día 28 de marzo de 1990, en la sede de la U.G.T., se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para «Trabajadores de Fincas Urbanas de la Región de Murcia», con la finalidad de proceder a la firma del texto del mencionado Convenio. Dicha Comisión Negociadora está integrada como sigue:

Por la Cámara de la Propiedad Urbana de Cartagena: don José Padias Pedrosa y don Juan Pedreño Gilbert.

Por la Cámara de la Propiedad Urbana de Murcia: don Juan Torres Fontes y don Magín Peña Lorca.

Asesor: don Agustín Cepas Soler.

Por la parte social, por la U.G.T.: don Antonio Serna Alemán, don Ramón García Caravaca, don Ginés Mármol Castillo, don Rafael Morales Fernández y don Angel Ruiz Chacón.

Asesor: don José Zapata Martínez y don Francisco J. Illán Vivas.

Los antedichos representantes de la parte económica y social, previa lectura del texto del Convenio que a continuación se redacta, mostraron su conformidad unánime con el mismo, cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO COLECTIVO PARA «TRABAJADORES DE FINCAS URBANAS» DE LA REGIÓN DE MURCIA

Artículo 1.—Ámbito territorial

Las siguientes normas serán de aplicación en la Región de Murcia.

Artículo 2.—Ámbito personal

Quedan afectados por el presente Convenio Colectivo la totalidad de los propietarios de viviendas en régimen de propiedad horizontal y de fincas urbanas y sus trabajadores.

Artículo 3.—Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1990.

Sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 1990.

Artículo 4.—Prórroga y denuncia

De no mediar denuncia por cualquiera de las partes por escrito ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, como mínimo antes del 1 de noviembre de 1990, se prorrogará su vigencia anualmente en su articulado, excepto las tablas salariales y demás pluses salariales que se incrementarán en el IPC de los doce meses precedentes.

Artículo 5.—Jornada de trabajo

La duración de la jornada común para porteros de plena dedicación y conserjes será de 40 horas semanales, a razón de siete horas y media de lunes a viernes, y de dos horas y media los sábados por la mañana, fijando como horario orientativo el siguiente: 9 a 13,30 horas y de 17 a 20 horas, de lunes a viernes, y de 8 a 10,30 horas, los sábados; excepto del 1 de junio al 30 de septiembre, que será a razón de 8 horas de lunes a viernes, fijando como horario orientativo el siguiente: de 9 a 14 horas y de 17 a 20 horas.

El exceso sobre la jornada semanal de 40 horas pactadas que realicen los trabajadores de fincas urbanas, se entenderá como prolongación de la jornada y dará derecho a que el trabajador perciba una compensación económica por dicha prolongación de jornada y que será, como mínimo, conforme a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores para las horas extraordinarias.

Artículo 6.—Retribuciones

La retribución de los trabajadores de fincas urbanas estará constituida por el salario y los complementos salariales, de acuerdo con las cantidades que se detallan por estos conceptos en el anexo.

El crecimiento salarial firmado para 1990 se ha establecido en un 7,50%.

Si al 31 de diciembre de 1990 el Índice de Precios al Consumo IPC, superara el 7%, se procedería a una revisión automática de las condiciones económicas del convenio aplicándose un incremento igual al exceso experimentado sobre el indicado límite, con efectos desde el 1 de enero de 1990.

La revisión salarial se abonará en una sola paga, durante el primer cuatrimestre de 1991.

Las nuevas tablas salariales resultantes se tomarán como base para establecer las de 1991.

Artículo 7.—Pagas extraordinarias

Los trabajadores de fincas urbanas recibirán de las empresas tres pagas extraordinarias completas. Serán abonadas al 29 de junio, el 15 de julio y el 20 de diciembre.

Artículo 8.—Plus de Convenio

Este plus, que sustituyó al antiguo Complemento de ayuda social, es cotizable a la Seguridad Social y su importe es de 2.150 pesetas mensuales.

Artículo 9.—Antigüedad

Los trienios serán pagaderos al 5 por 100.

Los trabajadores que cumplan trienios en 1990, todos los trienios les serán pagados con arreglo al salario base más plus de convenio pactado, esto es de 53.342 pesetas.

Para los demás trabajadores que cobren por este concepto, el cálculo de los trienios por antigüedad ya vencidos se mantendrán en las mismas cantidades al mes de diciembre de 1989.

Artículo 10.—Comisión paritaria

Para cuantas cuestiones se deriven de la aplicación del presente convenio, se constituye una Comisión Paritaria como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del convenio, que está compuesta de forma paritaria por dos trabajadores del Sindicato firmante y dos representantes de las Cámaras de la Propiedad Urbana.

Cualquiera de las partes que integran la Comisión Paritaria podrá convocar reuniones, notificándolo a la otra parte con al menos siete días de antelación con acuse de recibo. La convocatoria deberá constar de los puntos objeto de la reunión. Las reuniones serán válidas siempre que concurran la totalidad de los miembros de ambas partes, siendo vinculantes sus acuerdos para ambos.

Son funciones de la Comisión Paritaria:

- a) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado, con obligatoriedad de presentarse en las empresas para comprobar si existe la posible alteración denunciada.
- b) La interpretación del convenio y conciliación facultativa en los problemas colectivos.
- c) Arbitraje en los problemas y cuestiones derivadas de este convenio.

Las partes podrán asistir a las reuniones con los asesores que estimen oportunos, quienes tendrán voz pero no voto en las sesiones de la Comisión Paritaria.

Se señala como domicilios a efectos de citaciones:

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Murcia, calle Pinares, 1, 30001 - Murcia; Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cartagena, calle de Jara, 29, bajo, Cartagena; Unión General de Trabajadores CEOV, calle Santa Teresa, 16-7, 30005 - Murcia.

Artículo 11.—Condiciones más beneficiosas

Se respetan con garantía «ad personam» las condiciones de cualquier tipo más beneficiosas que a la fecha de la firma del presente convenio vengán disfrutando los trabajadores por él afectados.

Artículo 12.—Derecho supletorio

En lo no previsto en el presente Convenio colectivo se estará a lo dispuesto en el convenio colectivo de trabajo para los «Trabajadores de Fincas Urbanas de la Región de Murcia», homologado con fecha 18 de agosto de 1978 publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el 26 de agosto de 1978.

En él se fijaba, entre otros aspectos, que el 29 de junio es el día del Patrón de Fincas Urbanas y que será festivo a todos los efectos para los trabajadores acogidos al presente convenio.

Igualmente en aquel convenio del 78 se recogían los derechos sindicales, donde se decía: «Los trabajadores de Fincas Urbanas, pertenecientes al Comité de la Central Sindical firmante, dispondrán de 40 horas al mes para sus actividades sindicales, mediante previo aviso a las comunidades y justificándolo su central sindical».

Asimismo se contemplaba un artículo referente a vacaciones, que decía textualmente y que pasa a formar parte del articulado del presente Convenio: «Las vacaciones serán de 30 días, disfrutados entre los meses de junio, julio, agosto y septiembre; salvo en aquellos casos cuyas zonas sean de residencias veraniegas y que serán fijados de acuerdo entre comunidad y los trabajadores, reflejándose por escrito cualquier otra fecha que se acuerde entre ambas partes».

A N E X O

Tablas de retribuciones salario base y complementos para 1990.

1. Salario Base: 51.192 pesetas.

Plus de Convenio: 2.150 pesetas.

2. Por número de viviendas:

Por vivienda y local comercial: 117.

Con un mínimo de 2.055.

Con un máximo de 5.706.

3. Ascensores y montacargas o grupo elevador:

Por el primer ascensor, montacargas o grupo elevador: 2.132.

Por el segundo o más, cada uno a 1.156.

4. Escaleras:

Por cada una que exista más aparte de la 1.ª: 1.852.

5. Calefacción central:

Cuando el servicio esté al cuidado exclusivo del trabajador durante el tiempo que realice su servicio: 9.140.

6. Agua caliente central:

Si este servicio es independiente de la calefacción central percibirá: 9.140.

7. Calefacción y agua caliente central:

Cuando ambos servicios son conjuntos y durante el tiempo que realice el servicio: 13.710.

8. Centralita telefónica exterior:

Cuando el trabajador tenga a su cargo el servicio de centralita telefónica con comunicación exterior de la finca si no excede de 40 extensiones: 4.570.

Por cada 20 extensiones más: 13.659.

Salario mínimo anual garantizado: 833.416.

Unánimemente los asistentes, conformes en su totalidad con el convenio anteriormente redactado, firman la presente acta final, una vez levantada la sesión, siendo las 19 horas del día expresado en el encabezamiento.

Número 5090

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CARTAGENA**Unidad Administrativa de Recaudación****Notificación de subasta**

En expediente administrativo de apremio que se tramita por esta oficina por débitos al Estado del concepto Impuesto General por la Renta de las Personas Físicas por importe de 2.808.792 pesetas de principal, recargo de apremio y costas presupuestas, se ha dictado con fecha 4 de mayo de este mismo mes la siguiente:

«Autorizada por el Sr. Jefe de esta Dependencia con fecha 24 de mayo de 1989 la subasta de los bienes inmuebles del deudor dona Concepción Martínez Pazos, que fueron embargados por diligencia de 16 de marzo de 1989 en expediente de apremio n.º E-488 tramitado por esta Unidad, procédase a su celebración en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda el próximo día 12 de junio, a las 10 horas, siguiéndose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 143 y 144 del vigente Reglamento General de Recaudación, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1.327 de 13 de junio de 1986, así como las Reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, su cónyuge y acreedores hipotecarios».

Se le adjunta copia del anuncio oficial de subasta citado, haciéndosele constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes será suspendida la misma se hace efectivo el importe de los débitos.

Asimismo se le requiere a la aportación de los títulos de propiedad de las fincas embargadas en el término de 3 días siguientes a la recepción de la presente, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del citado Reglamento General, ya que caso contrario serán suplidos a su cargo.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos reglamentarios advirtiéndole que contra este acto podrá interponer recursos, de reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, debiendo tener en cuenta que el procedimiento, aunque se interponga recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados por el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto 3.154/68 de 14 de noviembre (B.O.E. días 28-30-31 de diciembre siguiente).

Cartagena, 4 de mayo de 1990.—El Jefe de la Unidad, Francisco Javier Castellar Lacal.

Número 5628

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia****Anuncio de subasta de bienes muebles**

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor José García Alcázar, S.L., por débitos a la Seguridad Social, importantes 44.290.353 pesetas de principal y recargos de apremio, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 30 de noviembre de 1989, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor José García Alcázar, S.L., embargados por diligencia de 22 de junio de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 25 de junio de 1990, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en Paseo Marqués de Corvera, número 19 bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.—Murcia, 18 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º— Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote N.º 1— Una prensa excéntrica “Guillén” de 25 Tm. Una prensa excéntrica “Hulot” de 35 Tm. Una prensa excéntrica inclinable de 15 Tm. Una prensa “Blanch” de 125 Tm. Una prensa de 45 Tm (Surasa). Ocho prensas excéntricas.

Valoración y tipo de subasta 1ª licitación: 5.130.000 pesetas.

Lote N.º 2— Una prensa cuello cisne de 10 Tm. Una prensa curva regulable de 120 m/m (Escobedo). Dos prensas “Cenzano” de 20 Tm. (Jucarpa). Una prensa “Ulecia” de 15 Tm. (Jucarpa). Una prensa hidráulica (montaje). Una prensa neumática para meter madera. Una tronzadora Cutting. Una tronzadora MG tipo TI 250. Una tronzadora de disco metálico 500 m/m Blitztrenner. Una máquina trenzadora. Una curvadora de tubo de rulina. Una curvadora de tubo “Tejero”, mod. 32-A.

Valoración y tipo de subasta 1ª licitación: 5.002.000 pesetas.

Lote N.º 3— Una curvadora múltiple automática acción oleo-neumática. Una curvadora de tubo “Tejero” mod. 32-A con extractor neumático. Una curvadora “Curvatubi”. Una pulidora “Letag” PB-9. Una pulidora tubo redondo “Margua” mod. HC-2CR número 209. Una pulidora tubo redondo “Margua” mod. HC-2CR número 140.

Valoración y tipo de subasta 1ª licitación: 5.220.000 pesetas.

Lote N.º 4— Una pulidora lijadora de banda Super Hispano. Dos pulidoras caseras. Una pulidora doble s/m alemana. Una pulidora “Letag” PV-12 10 CV. Una esmeriladora de 2 cabezas Taller Inmas número 6040. Una limadora Tum de 600 m/m (cepillo). Una laminadora de roscas “Sony” D-30 equipada con: 1 juego de rodillos 1/4-20Nx60. Un juego de rodillos R-sal lomca 1, regleta 1/4x60 regleta de 12’5x60. Una prensa soldadura “Serra” PS-80 número 14968. Una máquina soldadura hilo tipo “Glos” CLC-229 número 4013. Dos máquinas soldadura tipo CLC-259 C números 9105 y 9106. Dos máquinas soldadura hilo tipo “Gloos” GLC-229 números 4427 y 4434. Una máquina de soldadura eléctrica de electrodos. Un equipo de soldadura autógena. Una máquina soldadura a topo “Serra”, tipo X-40-A con mordaza hidráulica.

Valoración y tipo de subasta 1ª licitación: 5.568.000 pesetas.

Lote N.º 5— Un equipo de soldadura autógena (2 sopletes). Un equipo de soldadura autógena (2 sopletes). Un torno soldadura. Una cizalla manual. Una cizalla guillotina. Una cizalla guillotina hidráulica 2.050 m/m. longitud total de corte “Ajial-Beyelor”, mod. CB-620, número 76.620-27. Un torno paralelo “Nobiolo” 1.000 m/m equipado con automatismo hidráulico. Un torno “Gedec” de 100 m/m. Tres taladros. Cuatro taladros s/mesa “Ega” mod. 30-A (en batería). Un taladro “Bosch” portátil con soporte de s/mesa. Una rectificadora de superficies planas, marca “Loth” mod. Rv-16 hidráulica. Un cepillo “Codeme”, mod. L-350.

Valoración y tipo de subasta 1ª licitación: 5.517.000 pesetas.

Lote N.º 6— Una sierra de vaivén “Sabi-18”. Una sierra de cinta. Una conificadora de tubo. Un rodillo de enderezar. Una máquina de envolver (embalaje). Una máquina neumática de rebajar aluminio. Una máquina desbarbadora “Curvatubi”. Una flejadora “Extraband-9”. Una grapadora de pedral 400 M-18. Una motobarredora mod. R 500 T número 64108. Un puente grúa “Demag”. Un horno de secado “Sanchiz Bueno” 12.000 V. Un compresor dos cabezas grupo E-110. Un compresor “ABC” 10 HP, mod. VA-70 número 33-m. Un compresor “ABC” 3 HP modelo XG-14.

Valoración y tipo de subasta 1ª licitación: 5.300.000 pesetas.

Lote N.º 7— Un equipo “Pozo”. Una báscula “Pibernat” M-600 empotrada de 5.000 Kg. Una báscula “Avery” de 150 Kg. Una batería de condensadores montada en tres unidades. Un condensador 10 kva-380 V.G.E.E. y material de instalación. Un montacargas trifásico. Una carretilla elevadora manual. Un generador “Samos” GN-960 F número 41136. Un centro de transformación. Un extintor “ABC” tipo 6. Un extintor “AF PG” tipo 6. Un extintor “AF” tipo 6. Cuatro extintores tipo “ABC Tarbi”. Dos extintores tipo 12 “ABC Tarbi”. Un extintor tipo 50 “ABC Tarbi”. Un equipo de engrase. Una remachadora D/64-1. Dos máquinas remachadoras BCA-80/14. Tres remachadoras RE/011/M-33 4163. Una máquina de embutir tuercas, basada en un émbolo neumático. Cuatro atornilladores neumáticos. Un equipo de lacada electrostático. Cuatro atornilladores neumáticos. Un equipo de lacada electrostático.

Valoración y tipo de subasta 1ª licitación: 4.768.200 pesetas.

Lote N.º 8— Un túnel de secado ,quemador "Oorli CO-3". Una bomba de agua "Ideal". Una bomba de agua de buzo. Una bomba de filtro "Siebec". Un equipo de desengrase por cloroetileno. Un calentador aire "Tropical". Un cangrejo puente grúa. Una perforadora neumática múltiple. Tres troqueles remachadores. Dos troqueles punzadores de casquillos ϕ 35. Un troquel punzado de casquillo ϕ 28. Tres troqueles punzadores de marcos 20x10 ochava. Dos troqueles de doblar anillas. Tres troqueles de punzonar patas de ϕ 30. Dos troqueles punzonadores ϕ 38 y ϕ 32. Dos troqueles conformadores caña. Un troquel de cerrar caña. Cinco troqueles de sacar bocados ϕ 30, ϕ 16, ϕ 20, ϕ 22, ϕ 38. Cinco troqueladores dobladores de orejetas. Tres troqueles cortadores de escuadras T.V. Cuatro troqueles cortadores de arandelas. Un troquel de cortar escuadras de sillas. Un troquel de doblar horquillas. Tres troqueles recortadores asientos plegables. Cuatro troqueles de módulos para punzonar ϕ 25. Seis troqueles de módulos para punzonar oval. Un troquel punzonador ϕ 10. Un troquel punzonador comedor palma. Un troquel punzonador mesa bolonia. Dos troqueles dobladores. Un troquel punzonador múltiple. Un troquel punzonador silla levante.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación: 5.002.000 pesetas.

Lote N.º 9— Cuatro troqueles de módulos para punzonar VF. Dos troqueles cortadores escuadras. Dos troqueles dobladores escuadras. Un troquel cortador de tapones 30x1. Un troquel doblador de tapones 30/1. Un troquel cortador de tapones 30x1'5. Un troquel doblador de tapones de 30'1'5. Un troquel cortador de tapones 28x1'5. Un troquel doblador de tapones 28x1'5. Un troquel cortador de tapones 32x1. Un troquel doblador de tapones 32x1. Dos troqueles punzonadores comedor Milani. Un troquel doblador comedor Milani. Dos troqueles cortadores comedor Milani. Un troquel cortador de tapones 35x1. Un troquel doblador de tapones 35x1. Dos troqueles dobladores de varilla. Un troquel chafador de varilla. Un troquel punzonador de varilla. Un troquel cortador ϕ 25 para mesa comedor palma. Tres troqueles cortadores de chapa sillones. Un troquel recortador de respaldos silla plegable. Cinco troqueles de módulos de ϕ 30x1. Un troquel cortador de chapa para llaves S ϕ 30. Un troquel recortador tubo oval. Dos troqueles dobladores de escuadras grandes. Dos troqueles dobladores para mesa pirámide. Tres troqueles para abrir bocados. Tres troqueles punzonadores. Tres troqueles punzonadores sillones plegables. Un troquel punzonador de varetas 20x10. Cuatro troqueles cortadores tubo 20x10. Un troquel saca bocados tubo 20x10. Un troquel cortador ϕ 12. Dos troqueles perforadores ϕ 18. Un troquel embutidor de chapa respaldos. Un troquel embutidor de chapa asientos. Un troquel cortador de chapa asientos. Un troquel doblador de chapa. Un troquel doblador de escuadras. Un troquel punzonador. Un troquel de corte de tubo ϕ 38 y ϕ 35. Un troquel de corte de tubo ϕ 28 ϕ 30 y ϕ 32. Un troquel de corte de tubo ϕ 25. Un troquel de corte de tubo ϕ 20. Un troquel de corte de tubo ϕ 18. Un troquel de corte de tubo ϕ 16, ϕ 14 y ϕ 12. Un troquel cortador de tubo oval 30x15x1'3 y 24x12. Un troquel cortador de tubo ϕ 12.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación: 6.055.000 pesetas.

Lote N.º 10— Una carretilla elevadora marca Barrio, mod. 4-R 1.500 Kg. mástil 3'5 m. motor Ditter-D. Un camión Ebro E-110, matrícula MU 4201, número motor 305 E 33083 número chasis VS900TRt80BGk492. Un furgón Mercedes L-508 D, matrícula MU-0704-U. Un remolque carrocerías Europa. Un furgón Pegaso J-4 B-4552 FY.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación: 5.180.000 pesetas.

Lote N.º 11— Un ordenador. Una fotocopiadora Mita DC-111. Una máquina Olivetti M-40. Una máquina Olivetti ET-109. Una máquina Olivetti ET-116. Cuatro calculadoras Olivetti Logos-48. Una calculadora Olivetti Logos-48. Una calculadora multisuma Olivetti 20 TR. Una calculadora Citizen. Una calculadora Casio FR-1210. Un fax Olivetti 810. Un mueble librería formica. Un mueble librería Sapeli con armario Sapeli. Un mueble librería nogal. Seis estanterías. Un archivador metálico. Un archivador metálico AF-10-0046. Un archivador metálico. Una mesa despacho AF. Una mesa despacho dirección. Tres mesas despacho nogal. Una mesa latonada con encimera cristal para fax. Un sillón AF. Una caja fuerte. Un acondicionador de aire Garza fijo. Un acondicionador de aire Toshiba portátil. Dos frigoríficos Weshtinhouse. Una mesa despacho cromasa.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación: 2.850.100 pesetas.

2.º— Que los bienes se encuentran en poder del depositario, don Ramón A. García Sola, en Avda. Santa Ana, número 27 de Alcantarilla, y podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.º— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5.º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º— Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

7.º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la mesa de subasta.

8.º— Que las cargas o gravámenes que pudieran existir sobre los bienes continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

9.º— Que desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero, del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la mesa, y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

10.º— Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 18 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5876

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de cancelación de cargas y gravámenes número 158/90, seguidos a instancia de Rosalía Meroño Albaladejo, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para cancelación de cargas respecto a la siguiente finca:

Finca sita en la plaza de la Paja, número 9, de Murcia, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de esta capital, tomo 787, folio 154, finca 1.220, inscripción 23. Se trata de una casa situada en Murcia, compuesta de planta baja y actualmente tres pisos distribuidos en distintas habitaciones, con una extensión superficial de ciento cuarenta y un metros cuadrados y un decímetro y seis centímetros; lindando: Levante, con casa de don José Caballero Sánchez; Poniente, con la de don José Mateo Cañavera; Norte, con calle de Madero, y Mediodía, con plaza de la Paja. La carga cuya cancelación se pretende es la siguiente: La citada finca está sujeta a condición resolutoria en garantía del pago del precio de veintitrés mil pesetas hasta el día 30 de abril de 1943. Por la presente se cita a don José María Caballero Sánchez y a todos sus subrogados, herederos y causahabientes, y desconocidas personas interesadas, a fin de que en el término de diez días, contados desde el momento de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo

apercibimiento de que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5348

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALMERÍA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, en los autos número 2.072/87, seguidos a instancias de doña Encarnación García Romero, contra la empresa Carmen Jiménez Asís y Limpiezas Sol y Mar, S.L., sobre reclamación por salarios, por el presente se cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado de lo Social número Uno, para los actos de conciliación y en su caso, de juicio, el día 30 de enero de 1991, a las 11 horas a la empresa Carmen Jiménez Asís, en su representación legal, asimismo se requiere, y en su caso, al legal representante de la empresa demandada, para que comparezca personalmente a absolver posiciones, con la advertencia de que de no hacerlo se le podrá tener por confeso; debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia y que puede recurrir dirigido por Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a este Juzgado de lo Social número Uno.

Y para que sirva de citación en le-

gal forma, expido el presente en Almería, a tres de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario, Alfredo Moreno González.

Número 5683

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de Seritu Lucar, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de 15 de diciembre de 1989, resolutorio del recurso de reposición interpuesto sobre el Impuesto Municipal de Solares.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 157 de 1990.

Dado en Murcia, a 3 de mayo de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5856

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 688/89, sobre amenazas e insultos, entre José Manuel Vidal Ramos y Celestino González López, habiendo acordado señalar para que tenga lugar el juicio de faltas correspondiente el próximo día 1 de junio de 1990 y hora de las 10,10 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, nº 21, 2º.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a José Vidal Ramos, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que habrá de comparecer asistido de todos los testigos y medios de prueba de que intente valerse, expido el presente, que firmo en Cartagena, a quince de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaría Judicial.

Número 5853

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue a instancia de Fausto Tomás Hernández, contra empresa Prodiecu, S.A., y Suspensión de Pagos de Prodiecu, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 15 de junio de 1990 y hora de las 12 de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. de la Libertad, nº 8, 2º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba

de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la parte demandante don Fausto Tomás Hernández, apercibiéndole que en caso de no comparecer se procederá al archivo de las actuaciones, y a las empresas demandadas Prodiecu, S.A., y Suspensión de Pagos de Prodiecu, quienes en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha en el proceso nº 513/89, haciéndoseles saber los extremos expuestos, quedando citados igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlos por confesos, caso de no comparecer.

Murcia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 5854

DE LO SOCIAL CARTAGENA

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena, en los autos 686/89, seguidos a instancia de José García Aznar, contra Construcciones y Mantenimientos Industriales Cartagena, se ha acordado citar a la misma, como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de junio del corriente año, a las 11 horas de su mañana, para asistir al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en Plaza de España (edificio 2001, bajo), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Mantenimientos, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Cartagena, a siete de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 5155

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 739/89, instado por doña Encarnación Salmerón Castillo, representado por el Procurador don José Casalins Velasco, contra don Andrés Rubio Hernández, y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a 19 de abril de 1990. La Ilma. Sra. doña María Pilar Alonso Saura, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 739/89, a instancia de doña Encarnación Salmerón Castillo, representada por el Procurador José Casalins Velasco y defendida por el Letrado don Luis Orenes, contra don Andrés Rubio Hernández y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene la demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. María Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Andrés Rubio Hernández, expido el presente que firmo en Murcia, a 3 de mayo de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 5816

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Vicente Magro Servet, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 180/88, a instancia de Sanver, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra José Sánchez García, en reclamación de 1.002.185 pesetas de principal y más 350.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y plazo de 20 días y precio de su valoración los bienes que se describirán al final, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 27 de junio y hora de las 11,30 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 23 de julio de 1990, a las 11,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por ciento de su valoración. Y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo para el próximo día 26 de septiembre de 1990, a las 11,30 horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador las acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados que se sacan a pública son:

Urbana. Vivienda en primera planta, de una casa en la villa de Ma-

zarrón, calle de San Antonio, número 10. Dicha vivienda es de tipo C. Mide setenta y dos metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, pasillo, terraza principal y terraza de servicio. Linda: frente, rellano de escalera y vivienda tipo B de su misma planta; izquierda, entrando, calle Marmolico; derecha, vivienda tipo D, de su misma planta, y fondo, patio de luces y Juan Alfonso Oliva. Es el local número ocho de los que integran el edificio construido.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 295 de Mazarrón, folio 176 vuelto, finca número 24.364. Justipreciada en 1.798.000 pesetas.

Urbana: Vivienda en primera planta de una casa en la villa de Mazarrón, calle de San Antonio, número 10. Dicha vivienda es de tipo E. Mide sesenta y nueve metros con tres decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, pasillo, terraza principal y terraza de servicio. Linda: frente, rellano de escalera y vivienda tipo F de su misma planta; derecha, entrando, vivienda tipo F de su misma planta; izquierda, vivienda tipo D, de su misma planta; fondo, calle de San Antonio. Es el local número 10 de los que integran el edificio construido. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 295 de Mazarrón, folio 180 vuelto, finca número 24.368. Justipreciada en 1.705.000 pesetas.

Dado en Cartagena, a tres de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5813

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 129/88, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre de Caja de Ahorros de

Murcia, con domicilio en Lorca, contra don Antonio Mancebo Sánchez, don Manuel Mancebo Calderón y doña Carmen Sánchez García, vecino de Aguilas y con domicilio en c/ María Cristina, nº 16, en reclamación de la suma de 1.173.175 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más abajo.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de junio del año en curso y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 27 de julio y hora de las 10 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 3 de septiembre y hora de las 10 de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Rústica: Trozo de tierra riego en la diputación de Tébar, paraje de Vista Bella, término municipal de Aguilas, de cabida 30 áreas. Linda: Norte, camino de servidumbre; Sur, Federico Sánchez García; Levante, resto de la finca matriz, y Poniente, el caño de aguas de Aguilas y la carretera de Lorca a Aguilas. Inscrita al tomo 1.983, folio 72, finca número 33.542 del Registro de la Propiedad de Aguilas.

Urbana: Trozo de tierra secano labrizado sito en la diputación del campo, término de Aguilas con una extensión superficial de 162 metros cuadrados. Lindes: al Norte, en línea de 13 metros cincuenta centímetros, parcela que adquiere Jesús Lorente Barroso; Sur, en línea de igual dimensión que por el Norte, Apolonia Morales Muñoz; Este, en línea de 12 metros, Lucio Martínez Hernández y Salvador Ortuño Pérez, y Oeste, también en línea de 12 metros, calle B, en proyecto. Inscrita al folio 113 del tomo 1.797, finca número 30.239 del Registro de la Propiedad de Aguilas.

Urbana: Casa de planta baja, señalada con el número 16 de la calle María Cristina, de la villa de Aguilas, compuesta de varias habitaciones y patio descubierto. Mide la parte edificada y cubierta unos 63 metros cuadrados y el patio descubierto mide unos 99 metros cuadrados, siendo la superficie total de 162 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.698, folio 54, finca número 20.901 del Registro de la Propiedad de Aguilas.

Valorada a efectos de subasta en cuatro millones novecientos siete mil cuatrocientas pesetas (9.907.400 pesetas).

Dado en Lorca, a 2 de mayo de 1990.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 5817

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Vicente Magro Servet, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 45/88, a instancia de Sanver, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortiga Parra, contra M^a de las Huertas Hernández Vera, en reclamación de 201.785 pesetas de principal y más 100.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y plazo de 20 días y precio de su valoración los bienes que se describirán al final, señalándose

para que la misma tenga lugar el próximo día 27 de junio y hora de las 11 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 23 de julio de 1990, a las 11 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por ciento de su valoración. Y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo para el próximo día 26 de septiembre de 1990, a las 11 horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador las acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados que se sacan a pública son:

Urbana. Vivienda de tipo N, en primera planta, sin contar la baja de un edificio, con entrada por escaleras que parten de las calle del Interior y Capitán Cortés, se denomina edificio Capitán Cortés. Dicha vivienda que tiene su acceso por la escalera número uno, tiene una superficie útil de setenta y cuatro metros con treinta y tres decímetros cuadrados. Consta de pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y lavadero. Linda: frente, rellano de escalera; derecha, vivienda tipo D, de su misma planta y patio de luces; izquierda, vivienda tipo M de su misma planta; fondo, calle de la Purísima. Cuota, un entero y ochenta centésimas por ciento. Es el local número ciento dos de los que integran la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 318 de Mazarrón, folio 1, finca número 27.572, con un valor de un millón quinientas quince mil pesetas.

Dado en Cartagena, a tres de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5175

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE HUÉRCAL-OVERA

EDICTO

Don Raimundo García Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Huércal-Overa y su Partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que refrenda se tramita expediente número 355/89, a instancias de Goma Camps, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Vázquez Guzmán, sobre juicio universal de quiebra de la Compañía Mercantil Gabriel Martínez Belzunces, S.A., con domicilio social en esta villa, Carretera Nacional 340 Km. 233, paraje de la Atalaya, dedicada al comercio al por mayor de productos alimenticios y bebidas de todas clases, y cualquier otra actividad del lícito comercio o industria sin limitación alguna, habiéndose acordado en el día de hoy publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitado el quebrado para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos o entregas de efectos al mismo, sino al depositario nombrado don Pedro Parra Jiménez, con domicilio en Huércal-Overa, el Saltador, s/n., bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al Comisario don José Miguel Bonillo Rodríguez, con domicilio en Huércal-Overa, c/ Cura Valera, 3, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Huércal-Overa, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa.— El Juez de Primera Instancia, Raimundo García Ruiz.— El Secretario.

Número 5216

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MULA

EDICTO

El Juez de Primera Instancia número Uno de Mula (Murcia).

Hace saber: Que el día 27 de junio de 1990, a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 292 de 1984, instados por el Procurador Sr. Iborra Ibáñez, en representación de don José Romero Gabarrón, contra don Victoriano Mellado Jiménez y don Manuel García Espín y esposas a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 27 de julio de 1990, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si esta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 27 de septiembre de 1990 a las 12 en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1º.— Vivienda número 10 izquierda, en la cuarta planta, en Mula, Avda. de Juan Antonio Perea, 67, con una superficie construida de 130 metros, 77 decímetros cuadrados y útil de 101 metros, 64 decímetros cuadrados. Título de compra para la sociedad conyugal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 641 general y 115, folio 174, finca 14.600, inscripción tercera. Valorada en 3.250.000 pesetas.

2º.— La tercera parte indivisa de: Departamento número 1, en planta semisótano, destinada a garaje, en Mula, pago de Ollerías, con una superficie construida de 522 metros, 28

decímetros cuadrados y útil de 470 metros, 18 decímetros cuadrados. Título de obra nueva y división horizontal para la sociedad conyugal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 729 general y 127, folio 30, finca 16.098, inscripción primera. Valorada en 1.400.000 pesetas.

3º.— La tercera parte indivisa de: Vivienda número 13, en segunda planta, escalera A, de igual situación que la anterior, de tipo F, y una superficie construida de 140 metros, 13 decímetros cuadrados y útil de 101 metros, 78 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 54, finca 16.122, inscripción primera. Valorada en 1.150.000 pesetas.

4º.— La nuda propiedad de: Un edificio en Mula, Carretera de Pliego, sin número, de 189 metros, 12 decímetros cuadrados. Título de herencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 536 general y 105 de Mula, folio 46, finca 13.368, inscripción primera. Valorada en 3.750.000 pesetas.

Asciende la valoración a un total de 9.550.000 pesetas

Dado en Mula, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa.— El Juez.— La Secretaria.

Número 5153

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 2/90, entre las partes, de una y como demandante doña Dionisia Rodríguez Palazón y como demandado la empresa Cidemusa y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Providencia Magistrado Sr. de Jorge Mesas. En Murcia, a nueve de ma-

yo de mil novecientos noventa. Dada cuenta, únase, requiérase a la empresa para que en el plazo de cinco días manifieste si se ha producido o no la readmisión y en su caso las causas por las cuales ésta no ha tenido lugar, pudiendo solicitar la celebración de la comparecencia a que se refiere el artículo 210 de la Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin hacer manifestación alguna se procederá a dictar auto resolutorio de la relación laboral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, anunciándole ante este Juzgado de lo Social número Dos. Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada la empresa Cidemusa, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 9 de mayo de 1990.— El Secretario.

Número 5152

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número Dos de mi cargo, signados con el número 1.316/87, instados por doña Encarnación García Lorente, contra Instituto Nacional de Empleo e Hijos de Ramón Jara Mira, S.A. sindicatos de la quiebra de Hijos de Ramón Jara Mira, S.A., en acción sobre desempleo, que con esta fecha se ha dictado providencia que dice:

Visto que la sentencia del Juzgado de lo Social número Cuatro, unida a los autos por haber sido aportada en su día por el INEM, se deduce que la mercantil Hijos de Ramón Jara Mira, S.A., se encuentra en quiebra, emplácese por tres días a las partes para alegaciones sobre nulidad de actuaciones por falta de citación de los síndicos de la quiebra, o del Comisario si aún ni hubieran sido éstos nombrados. Notifíquese esta resolución a los síndicos de la quiebra. Previamente a ello, requiérase al Comisario de la quiebra don José M^a Abenza Gil, para que comunique a este Juzgado los nombres y domicilios de los síndicos, a fin de notificarles esta providencia. Por la notificación, quedan todas las partes emplazadas para formular sus alegaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Francisco Fernández López, que últimamente tuvo su domicilio en Banco Central, Mayor, 20, Alguazas y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuesto.

Dado en Murcia, a 9 de mayo de 1990.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 5221

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 974/89, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Providencia Magistrado Sr. de Jorge Mesas. En Murcia, a nueve de mayo de mil novecientos noventa. Dada cuenta, únase, requiérase a la empre-

sa para que en el plazo de cinco días manifieste si se ha producido o no la readmisión y en su caso las causas por las cuales ésta no ha tenido lugar, pudiendo solicitar la celebración de la comparecencia a que se refiere el artículo 210 de la Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin hacer manifestación alguna se procederá a dictar auto resolutorio de la relación laboral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, anunciándole ante este Juzgado de lo Social número Dos. Lo mandó y firma S.S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada la empresa Galatex 10, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 9 de mayo de 1990.— El Secretario.

Número 5183

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Pilar Gallardo Bravo, contra Carmen Montiel Yelo (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Miguel Sánchez Belando (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Dolores Jaén Mondéjar (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Joaquín Sánchez Belando (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), y Sumital, S.L., Las Boqueras, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carmen Montiel Yelo (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Miguel Sánchez Belando (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Dolores Jaén Mondéjar (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Joaquín Sánchez Belando (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), y Sumital, S.L., Las Boqueras y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.308.418 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5850

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MADRID

Cédula de notificación

En los autos número 680/89, seguidos ante el Juzgado de lo Social número Uno de Madrid, a instancia de Alfredo Mateo Peña, contra Limpiezas Astro, S.A., Carmen Jiménez Asís y Limpiezas Garayalde Madrid, S.A., sobre despido, con fecha 29-3-90, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.— En Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos noventa.

Lo propongo yo, el Secretario, para dar cuenta a S.S.^{as} Ilma. de haber tenido entrada en esta Magistratura, en el día de la fecha el anterior escrito, en relación con los presentes autos, seguidos a instancia de don Alfredo Mateo Peña, contra Limpiezas Astro, S.A., Limpiezas Garayalde Madrid, S.A., y Carmen Jiménez Asís, en reclamación por despido, anunciando recurso de suplicación. Doy fe.

Propuesta de providencia del S.S.^{as} el Secretario Sra. Ruiz-Jarabo Quemada.

En Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos noventa. El anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación, por la parte demandante, contra la sentencia dictada en este proceso. Adviértase al Letrado designado por la parte recurrente don Juan José Pulido Díaz, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de esta Magistratura, para que, en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede, en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el término de tres días. El Secretario. Conforme: el Ilmo. Sr. Magistrado, Sr. Moreiras Caballero.

Diligencia.— Seguidamente se cumple lo ordenado. Y a los efectos del artículo 32 del Texto Refundido del Procedimiento Laboral, con la misma fecha se remite por medio de correo certificado con acuse de recibo,

un sobre conteniendo una copia de la providencia y dirigido a cada una de las partes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Carmen Jiménez Asís, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 5851

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria, seguida con el número 595/90, instado por D.C. C.C. y D.A. M.S.M., por medio del presente se cita a doña Lorenza Martínez Carmona para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 20 de junio de los corrientes, a las 11 horas, al objeto de ser oída en comparecencia en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Martínez Carruana, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 16 de mayo de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 5852

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria, seguida con el número 847/89, instado por doña C.S.C., por medio del presente se cita a doña Trinidad Bascuñana Selles, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 20 de junio de los corrientes, a las 11 horas, al objeto de ser oída en comparecencia en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Trinidad Bascuñana Selles, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 16 de mayo de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 5855

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 666/89, sobre agresión, entre Andrés Hernández García y propietario del bar Correcaminos, habiendo acordado señalar para que tenga lugar el juicio de faltas correspondiente el próximo día 1 de junio de 1990, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, nº 21, 2º.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Andrés Hernández García, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que habrá de comparecer asistido de todos los testigos y medios de prueba de que intente valerse, expido el presente, que firmo en Cartagena, a quince de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5469

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1990 acordó instruir expediente para la desafectación de la finca de 135 m² y 83 dm², calificada como equipamiento comunitario, asistencial-sanitario, para calificarla como bien de propios, a fin de que este Ayuntamiento pueda cederla gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ampliación de la Residencia de Ancianos; su descripción es la siguiente:

“Parte de almacén existente en la finca matriz, situada en el término municipal de Alhama de Murcia, partido de Espuña, sitio denominado El Baño y de Los Postigos, finca “La Cubana”, teniendo esta porción una superficie de 135 m², y 83 dm², que linda: Norte, parte del almacén existente en la finca matriz cedido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y resto de la finca que se segrega; Sur, resto del almacén de la que se segrega y señores Martínez-Mena Rodríguez y otros; Este, resto de la finca de la que se segrega, y Oeste, señores Martínez-Mena Rodríguez y otros”.

Valorada en 3.395.750 pesetas.

Lo que se hace público, conforme a lo preceptuado en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, pudiendo examinarse el referido expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 2 de abril de 1990.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 5483

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

ANUNCIO

Elaborado por los Concejales de los municipios de Archena, Ricote, Abarán, Blanca, Ojós, Ulea y Villanueva del Río Segura, promotores de una Mancomunidad para la ejecución conjunta de obras y gestión de servicios, constituidos en Asamblea, el proyecto de los Estatutos de la misma, de conformidad con lo que establece el artículo 65 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, se somete a información pública en este Ayuntamiento por término de un mes para que puedan presentar alegaciones.

Villanueva del Río Segura, 17 de abril de 1990.—El Alcalde, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 5486

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Lázaro Sánchez, licencia para la apertura de manipulado de frutas (expediente 1007/89), en C/. Canteras, s/n., Torrealgüera, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 5484

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca.

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras de alumbrado de Zazadilla de Totana y alumbrado de Pu-

rias y solicitándola por la empresa adjudicataria Cooperativa Eléctrica Murciana la devolución de fianzas constituidas en su día por importe de 200.000 y 159.800 pesetas respectivamente, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88-1º del Reglamento de Contratación.

Lorca, 4 de abril de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 5487

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en la unidad 13 de Torre de Romo

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 20 de abril de 1990, ha aprobado inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión urbanística de la unidad de actuación 13, en la zona 3ª de Torre de Romo, presentados por don Mariano Cano Martínez y otros, propietarios de más del 60% de la superficie de dicha unidad, cuyos límites son: Norte, vial de separación con el P.P. del Polígono Infante D. Juan Manuel; Sur, terrenos de la ronda Sur, unidades 1, 2, 3 y 4 del mismo sector y vía del ferrocarril; Este, unidades 15 y 14 del mismo sector y suelo calificado industrial 4a del P.G.O.U. y Oeste, terrenos de la futura Ronda Sur.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido de dichos Estatutos y Bases de Actuación en esta Gerencia de Urbanismo (Servicio de Gestión Urbanística) y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 26 de abril de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 5857

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Por don Antonio Muñoz Bo se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a café-bar con música ambiental, con emplazamiento en Avda. Constitución con Marqués de Rozalejo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Los Alcázares a 14 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 5858

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Motor Sureste, S.A., licencia para la apertura de venta, exposición y taller de reparación automóviles (Exp. 583/90), en Polígono Industrial Buenavista, Ctra. El Palmar, Aljucer, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 9 de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 5459

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Juan Molina Martínez licencia para la apertura de elaboración de helados (Exp. 516/90), en calle Pencho, número 1, Beniaján, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 2 de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 5859

**COMUNIDAD DE REGANTES
CORDILLERA SUR**

BENIAJÁN (Murcia)

Por la presente se le convoca para el próximo día 26 de junio (martes), a la Asamblea General Ordinaria, de esta Comunidad de Regantes «Cordillera Sur», en los locales de la Biblioteca Pública, sitos en calle Antonia Maymón (junto a la Barraca), de Beniaján, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte horas y treinta minutos en segunda, con el siguiente orden del día:

1.—Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

2.—Información de las gestiones realizadas.

3.—Examen y aprobación de la Memoria General correspondiente al año 1989.

4.—Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año 1989.

5.—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto económico para el año 1990.

6.—Ruegos y preguntas.

Beniaján (Murcia), 22 de mayo de 1990.—El Presidente, José Antonio Leal Pardo.

Número 5576

**JUNTA DE COMUNIDADES
CASTILLA-LA MANCHA**

Notificación por apremio

Con fecha 23-4-90 se ha efectuado notificación de apremio en expediente número AB-7356-86, instruido a la empresa Félix Rodríguez Palazón, por infracción a las Disposiciones Ordenadoras del Transporte Terrestre, y habiendo resultado desconocido en su domicilio, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Albacete, 9 de mayo de 1990.—El Delegado de Política Territorial, Siro Torres García.

Número 5577

**JUNTA DE COMUNIDADES
CASTILLA-LA MANCHA**

Notificación por apremio

Con fecha 12-3-90 se ha efectuado notificación de apremio en expediente número AB-7300-86, instruido a la empresa José Espín Martínez, por infracción a las Disposiciones Ordenadoras del Transporte Terrestre, y habiendo resultado desconocido en su domicilio, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Albacete, 9 de mayo de 1990.—El Delegado de Política Territorial, Siro Torres García.